



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Centro Provincial de Formación Docente
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
ALVARO BARROS 433 - C. C. 58
8500 - VIEDMA - RIO NEGRO
REPUBLICA ARGENTINA

VIEDMA, 10 JUN 1998

DOCUMENTACION				
Reg. No				
Top. No	-	12	80	
Fecha	21	10	04	

VISTO :

La Ley Federal de Educación N° 24.195, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 32/93, 36/94, 52/96 y 63/97, y

CONSIDERANDO :

Que debe adecuarse el Sistema Provincial de Formación Docente a las necesidades emanadas de la Ley Federal de Educación, Ley de Educación Superior y resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación ;

Que es necesario atender la demanda provincial de docentes para desempeñarse en todos los niveles y ciclo del Sistema Educativo : Inicial, Primero, Segundo y Tercer Ciclo de Educación General Básica (E.G.B.) y Educación Polimodal ;

POR ELLO :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que las Instituciones Públicas de Formación Docente de la Provincia de Río Negro se denominarán en adelante Institutos de Formación Docente Continua, que desarrollarán las funciones de Formación Docente Inicial, Capacitación, Perfeccionamiento, Actualización Docente, Extensión e Investigación Educativa.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las carreras de Formación Docente Inicial se implementarán a término en los Institutos de Formación Docente Continua a partir de 1999, y que su continuidad estará sujeta al análisis de oferta y demanda de Formación Docente en el contexto provincial.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a partir de 1999, el Instituto de Formación Docente de VIEDMA implementará el Profesorado de Educación Física como Carrera de Formación Inicial.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Nivel Superior elaborará la adecuación de la normativa existente para las necesidades que emanen de la transformación del Sistema de Formación Docente.-

ARTICULO 5°.- DEROGAR toda norma o resolución que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°
DNS/dm.-

1890

[Signature]

Dr. MARINO BONOTTI
SECRETARIO GENERAL
Consejo Provincial de Educación

Dr. OSCAR A. MACHADO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

[Signature]